

Mocoa, Putumayo, 30 de agosto de 2023. La entidad financiera destinataria de la medida cautelar elevó petición.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO (a continuación)
Radicado No. 860013103001-2022-00220-00
Demandante: Andrés Felipe Fajardo Ñustez
Demandada: Gustavo Arciniegas Casanova

Asunto: Absuelve solicitud.

Mocoa, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El establecimiento bancario BBVA ha solicitado aclaración de la medida cautelar que le fue comunicada por el despacho, en el sentido que si debe continuar a su registro. Lo anterior, en la medida que en su base de datos quien figura como su cliente es Franklin Gustavo Arciniegas Casanova, identificado con la C.C. No. 79.410.012, y no Gustavo Arciniegas Casanova, identificado con la C.C. No. 79.410.012.

En ese orden, este despacho informa a la entidad destinataria de la medida cautelar que insiste la misma, ya que la persona en cita, a partir del tipo de documento y número de identificación, se observa que aquella cuyos productos financiero fueron embargados en este proceso, así como quien refiere el banco es su cliente, son la misma persona.

Por lo tanto, respetuosamente se solicita al Banco BBVA que proceda a su registro en los términos que le fueron comunicados en oficio No. JCC-0955 del 23 de agosto de 2023.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabae891d3a97a066c53ac5a4d7c0f30190b45daca52fa6b512282d6960a0e5**

Documento generado en 30/08/2023 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>